



DELEGA FACULTADES QUE SEÑALA EN SUBDIRECTOR NACIONAL SUPLENTE DEL SERVICIO EN LA CAUSA RIT T-17-2011 CARATULADA TORREALBA ALCÉRRECA MÓNICA CON CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES SEGUIDA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO,

EXENTA N° 28.12.2011 05954

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que el artículo 9° números 2 y 3 de la Ley N° 19.891, disponen que el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como Jefe Superior del Servicio, le corresponde representar judicial y extrajudicialmente al Servicio y además tiene la facultad de delegar en funcionarios de la institución las funciones y atribuciones que estime conveniente.

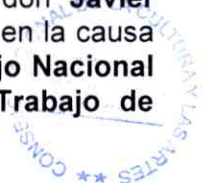
Que, atendiendo a la naturaleza de las funciones a delegar y al alto grado de compromisos que mantiene periódicamente el Ministro Presidente en el ejercicio de las mismas, es que hace necesario realizar la delegación de facultades en el Subdirector Nacional Suplente en materias relativas a la absolución de posiciones en causas laborales en contra del Servicio, cuestión que hará más expedita la resolución de dichos conflictos aumentando los niveles de eficacia y eficiencia del Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, y Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008, **díctese la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: En el marco de las atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 9, numerales 2° y 3° de la Ley 19.891, delégase en el Subdirector Nacional Suplente de este Servicio don **Javier Chamas Cáceres** o en quien le subroge, la facultad de absolver posiciones en la causa laboral RIT T- 17-2011 caratulada **Torrealba Alcérreca Mónica con Consejo Nacional de la Cultura y las Artes seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso** en que esta autoridad fuere citada para tal efecto.



ARTÍCULO SEGUNDO: Esta delegación de facultades entrará en vigencia desde la total tramitación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Otras Resoluciones". a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE


LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/951

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- Unidad de Auditoría, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA